

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 082-2012-CE-PJ

Lima, 8 de mayo de 2012

### VISTO:

El Oficio N° 1053-2012-GG-PJ, cursado por el Gerencia General del Poder Judicial.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que la Gerencia General del Poder Judicial remite propuesta de prórroga de funcionamiento de los Juzgados de Paz Letrados Transitorios con sede en la Comisaría de Huaycán y Haya de la Torre, Lima; Comisaría de La Pascana, Lima Norte; Comisaría de Villa María del Triunfo, Lima Sur; y la Comisaría de Alipio Ponce, Callao.

**Segundo.** Que mediante Resoluciones Administrativas N° 384-2010-CE-PJ y N° 409-2010-CE-PJ, de fechas 16 de noviembre y 13 de diciembre de 2010, respectivamente, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial creó entre otros, los órganos jurisdiccionales transitorios mencionados precedentemente, por el plazo de seis meses. Asimismo, por Resolución Administrativa N° 022-2012-CE-PJ, del 31 de enero del año en curso, se prorrogó su funcionamiento hasta el 30 de abril de 2012.

**Tercero.** Que, al respecto, del análisis de los informes estadísticos adjuntos se observa que si bien los referidos órganos jurisdiccionales tienen nivel de ingreso y resolución que se encuentra dentro del límite estándar de producción de un Juzgado de Paz Letrado (1000 expedientes anuales); la carga procesal que aún mantienen pendiente excede del estándar establecido.

**Cuarto.** Que, en tal sentido, la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial mediante Informe N° 133-2012-SEP-GP-GG-PJ, concluye que es factible prorrogar el funcionamiento de los mencionados Juzgados de Paz Letrados Transitorios.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 354-2012 de la vigésima primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, de conformidad con lo previsto en el artículo 82°, numeral 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 082 – 2012 - CE - PJ

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales, hasta el 31 de julio de 2012:

- Juzgado de Paz Letrado Transitorio con sede en la Comisaría de Alipio Ponce, Distrito, Provincia y Distrito Judicial del Callao.
- Juzgados de Paz Letrados Transitorios con sede en las Comisarías de Huaycán y Haya de la Torre, Distrito de Ate, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Lima.
- Juzgado de Paz Letrado Transitorio con sede en la Comisaría de La Pascana, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, Distrito Judicial de Lima Norte.
- Juzgado de Paz Letrado Transitorio con sede en la Comisaría de Villa María del Triunfo, distrito del mismo nombre, Provincia y Departamento de Lima, Distrito Judicial de Lima Sur.

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Fiscalía de la Nación, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Comisión Nacional de Descarga Procesal, Cortes Superiores de Justicia del Callao, Lima, Lima Norte y Lima Sur; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

S.



*César San Martín Castro*  
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO  
Presidente